



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

ACUERDO NÚMERO 4 (marzo 24 de 2015)

Por la cual se modifica el reglamento interno de funcionamiento del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

EL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

En uso de las facultades conferidas en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990 y el numeral 11 del artículo 1° del Decreto 3567 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante concepto radicado con el número 2079 de 2012, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado afirmó que *"Las funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública señaladas en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990 no fueron derogadas por la ley 1314 de 2009 y antes bien, son complementarias de las establecidas en el artículo 8° de esta última"*.

Que el artículo 33 de la Ley 43 de 1990 le establece funciones al Consejo Técnico de la Contaduría Pública, entre las cuales está la de darse su propio reglamento.

Que el Decreto 3567 de 2011 dispuso lo relacionado con la organización y funcionamiento del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, y además de reiterar que es un organismo permanente de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, en el numeral 11 del artículo 1° dispuso que debe expedir su reglamento interno.

Que mediante acta 12 del 24 de marzo de 2015, se decidió unánimemente por los Consejeros del CTCP, modificar el reglamento interno.

RESUELVE

Artículo 1. Modifíquese el numeral 3 del artículo 22 del acuerdo 1 de abril 22 de 2013, el cual quedará así:

3. Autorizar con su firma los actos y documentos del Consejo. Esta función la podrá delegar el presidente en los demás Consejeros mediante acta.

Una firma manuscrita en tinta negra, ubicada en la esquina inferior izquierda del documento.

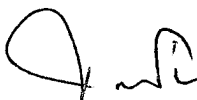
Artículo 3. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

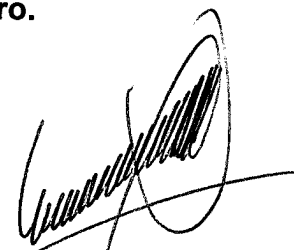
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los (24) días del mes de marzo de 2015.


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente.


DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero.


GABRIEL SÚAREZ CORTES
Consejero.


GUSTAVO SERRANO AMAYA
Consejero.